

Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad
Dirección General de la Sociedad de la Información

Referencia:	37834/2023	
Procedimiento:	Prórroga de Contratos Administrativos (CONTRATACIÓN)	
Interesado:	SERGLOBIN, S.L.	
Representante:	LUIS MANUEL RINCON PEREZ	
Dirección General de la Sociedad de la Información (AGUTIE01)		

PRIMERO.- Con fecha 25 de noviembre de 2021, se acuerda por orden nº. 2021003779 de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, la adjudicación del contrato de servicios de MANTENIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ESPECIALIZACION INTELIGENTE DE MELILLA (Expediente nº. 145/2021/CMA)", a la mercantil SERGLOBIN S.L.U., con CIF nº B52005600.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de diciembre de 2021, se formalizó el contrato administrativo firmado por la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, D^a. Dunia Al Mansouri Umpierrez y D. Luis Manuel Rincón Pérez, como representante de la empresa SERGLOBIN S.L.U.

TERCERO.- El día 1 de marzo de 2022 comienza la ejecución del servicio, tal y como recoge el acta de inicio de servicios que consta en el expediente, suscrita por el Director General de la Sociedad de la Información y el representante de la empresa.

CUARTO.- La cláusula Tercera del contrato, relativa a su duración, indica que la misma es de UN AÑO, a partir del inicio de la prestación del servicio, que se establecerá de común acuerdo con el adjudicatario a partir del primer día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de TRES prórrogas de UN AÑO cada una.

QUINTO.- Asimismo, en la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), sobre la prórroga del contrato, indica que *"En caso de establecerse la posibilidad de prórroga en el apartado 4 del Anexo I al presente pliego, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa por el órgano de contratación antes de su finalización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP"*.

En base a lo anterior el apartado 4 del Anexo I al PCAP, recoge lo siguiente:

"4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: UN año, a partir del inicio de la prestación del servicio, que se establecerá de común acuerdo con el adjudicatario a partir del primer día siguiente a la formalización del contrato.

Prórroga: Sí procede, TRES prórrogas de UN año.

Duración Total: Sí procede, CUATRO años."

SEXTO.- Por orden número 2023000143, de fecha 17/01/2023 se acordó la primera prórroga del contrato, por un período de UN AÑO, desde el día 1 de marzo de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2024.

Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad

Dirección General de la Sociedad de la Información

SÉPTIMO.- El 7 de noviembre de 2023, se recibe en la Sede Electrónica de la Ciudad (Número de registro 2023102233), oficio presentado por la empresa adjudicataria del contrato SERGLOBIN S.L.U., solicitando la prórroga del contrato, por un periodo de un año, desde la finalización.

OCTAVO.- Constan en el expediente RC ejercicio futuro nº 12023000077472, de fecha 17/11/2023, con cargo a la Partida Presupuestaria 03/49102/21200, denominada “MANTENIMIENTO CENTRO TECNOLÓGICO”

NOVENO. - Con fecha 22 de noviembre de 2023 se formula informe favorable por el Sr. Director General de la Sociedad de la Información en relación con la necesidad de proceder a la prórroga del contrato referido.

DÉCIMO. - Con fecha 25 de noviembre de 2023, el Sr. Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda, informa favorablemente el procedimiento de prórroga del servicio.

UNDÉCIMO. - De acuerdo con lo dispuesto en la Circular 5/2019 de la Intervención General sobre fiscalización de prórrogas de contratos de suministros y servicios, es precisa la fiscalización previa del expediente de prórroga de contrato de servicios, debiendo la misma referirse, en concreto, a los siguientes extremos:

- 1) Que esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 2) Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo.
- 3) Que se acompaña al expediente de un Informe de necesidad del órgano gestor competente.
- 4) Que se acompaña al expediente de un Informe del Servicio Jurídico.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37834/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La aprobación de la segunda prórroga del contrato de servicios de “**MANTENIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ESPECIALIZACION INTELIGENTE DE MELILLA (Expediente nº. 145/2021/CMA)**”, por un **importe de 152.776,00€** y por un período de **UN AÑO**, desde el día 1 de marzo 2024 hasta el día 28 de febrero de 2025.

El Consejero de Hacienda

28 de noviembre de 2023
C.S.V: 14614205400142532561

Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad

Dirección General de la Sociedad de la Información

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico
de Hacienda

28 de noviembre de 2023
C.S.V.:14614205400142532561